Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación

ORDEN DE 29 DE FEBRERO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.B DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.

La Orden de 27 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, regula los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2023-2024. Dicha Orden regula en el Título II, Capítulo III, artículo 52, la habilitación para nuevas especialidades del profesorado interino que integra las listas del Cuerpo de Maestros, estableciendo que aquellas personas integrantes de la lista de espera del Cuerpo de Maestros que a lo largo del curso 2023-2024 reúnan condiciones idénticas a las descritas en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, salvo la condición de funcionario de carrera, podrán solicitar el reconocimiento de la correspondiente habilitación.

Mediante Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016 y por Resolución de 26 de septiembre de 2018, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal integrante de las listas de aspirantes del desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros.

En el apartado segundo de dicha Resolución se establece que concluido el plazo de subsanación y mejora de la solicitud y vistas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se procederá por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos a dictar resolución definitiva en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo publicada en el mismo medio de difusión que la Resolución provisional.

Mediante Orden de 07 DE FEBRERO DE 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se hacían públicas las listas provisionales de solicitudes estimadas, así como desestimadas para la adquisición de nuevas especialidades por el personal interino del Cuerpo de Maestros, estableciendo en su Apartado Tercero un plazo de 10 días naturales de subsanación y mejora de la solicitud.

Concluido dicho plazo, vistas las solicitudes presentadas hasta la fecha de la presente Orden y vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, de conformidad con las facultades conferidas en la citada Orden de 27 de junio, esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

## **DISPONE**

**Primero.-** Reconocer la capacidad para impartir las siguientes especialidades a los Funcionarios Interinos que se indican en el Anexo I por estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el Anexo del R.D. 1594/2011 de 4 de noviembre (BOE 9 de noviembre).

El reconocimiento de la habilitación será efectivo a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Tercero de la Resolución de 24 de octubre de 2014, anteriormente citada.

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto o por faltar la documentación que se indica.

Contra la presente ORDEN, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO P.D. (Orden de 29/09/2023, BORM nº 229) LA D.G. DE RRHH, PLANIF. EDUC. E INNOV. LA D.G. DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Carmen María Zamora Párraga

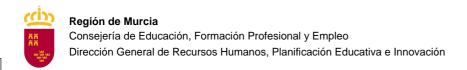
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)



## **ANEXO I**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALID	ESPECIALIDAD		
***3422**	CARCEL TECLES, JESSICA	0597AL	AUDICION Y LENGUAJE		
***3056**	CARRILLO NAVARRETE, ANA EUGENIA	0597AL	AUDICION Y LENGUAJE		
***3056**	CARRILLO NAVARRETE, ANA EUGENIA	0597PT	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		
***4491**	EGEA GUIRAO, FUENSANTA	0597PRI	EDUCACION PRIMARIA		
***7473**	ESPADAS ABELLAN, ADRIAN	0597FF	LENGUA EXTRANJERA: FRANCES		
***2736**	GALLEGO LUQUE, IRENE	0597EI	EDUCACION INFANTIL		
***5452**	GARRIDO LOPEZ, PATRICIA	0597PT	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		
***0608**	GIL MORENO, LIDIA	0597FF	LENGUA EXTRANJERA: FRANCES		
***4630**	GONZALEZ GARCIA, IRIS	0597AL	AUDICION Y LENGUAJE		
***4620**	GONZALEZ ORTUÑO, MARIA INMACULADA	0597PT	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		
***2220**	LOPEZ GARRE, ALEJANDRO	0597EI	EDUCACION INFANTIL		
***4011**	LOPEZ GRACIA, MARIA VICTORIA	0597PRI	EDUCACION PRIMARIA		
***0501**	LOPEZ NAVARRO, ANA ISABEL	0597PT	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		
***7005**	MARTINEZ NAVARRO, PAULA LARA	0597FF	LENGUA EXTRANJERA: FRANCES		
***3676**	MUÑOZ MARTINEZ, LORENA	0597PRI	EDUCACION PRIMARIA		
***5322**	PIÑERO FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	0597AL	AUDICION Y LENGUAJE		
***1099**	QUESADA JIMENEZ, MARIA ISABEL	0597AL	AUDICION Y LENGUAJE		
***1905**	RUIZ GUILLEN, JAVIER	0597PRI	EDUCACION PRIMARIA		
***1698**	SANCHEZ MARTINEZ, VIRGINIA	0597PT	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		
***4167**	TORRECILLA PIQUERAS, JAVIER	0597PRI	EDUCACION PRIMARIA		
***5637**	TOVAR LOPEZ, JUAN MANUEL	0597PT	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		
***4140**	VERGARA PODADERA, GEMA	0597PRI	EDUCACION PRIMARIA		





## **ANEXO II**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD		EXCLUSIONES(*) Causas de exclusión en última págína		
***9431**	MARTINEZ DEL OLMO, EMILIO JOSE	MUSICA	08			
***7135**	MATEO MARTOS, ANGELA	EDUCACION PRIMARIA	08			
***0959**	MOLINA CARRILLO, RAQUEL	AUDICION Y LENGUAJE	01			
***1054**	PARRAGA SANCHEZ, ESTER	AUDICION Y LENGUAJE	12			
***0226**	SANCHEZ MONTES, RAQUEL	LENGUA EXTRANJERA: INGLES	02	07		
***0226**	SANCHEZ MONTES, RAQUEL	MUSICA	07			
***3064**	VELASCO NAVARRO, ALVARO	EDUCACION PRIMARIA	01			



Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación

## (\*) Causas de exclusión

- No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018.
- No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018. Falta la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018. En el título alegado de Maestro, especialidad de Lengua Extraniera, no especifica el idioma correspondiente.
- No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018. El título no especifica el idioma correspondiente.
- No aportar justificante de pago del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado
  Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016
  y 26 de septiembre de 2018.
- No aportar Certificación Académica Personal del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018.
- No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros de pendientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Región de Murcia.
- No aportar certificado del abono de los derechos de expedición del título, o el aportado no es válido, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 26 de septiembre de 2018.
- 09 Reclamación fuera de plazo.
- 10 La documentación aportada está siendo valorada por la Comisión de Titulaciones.
- La mención correspondiente del título de Grado aportado no reune el requisito del mínimo de créditos, entre 30 y 60 créditos europeos, de conformidad con el Apartado 5, de la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre.
- 12 Encontrarse habilitado en la lista de interinos para la especialidad solicitada.
- No acompañar a la solicitud la documentación prevista en el apartado primero, punto 2, de la Resolución de 26 de septiembre de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, o la aportada no es válida.
- Haber sido eliminado/a de la lista de interinos por la especialidad solicitada por alguna de las causas previstas en la normativa vigente.
- No acreditar el nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas junto al título alegado de Grado en Maestro en Educación Primaria que incluye una mención en lengua extranjera en el idioma correspondiente, de conformidad con el Anexo del RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
- La especialidad solicitada se encuentra en trámite de resolución de Recurso.

